Yopal, 23 de enero de 2026.

Señora
KAROLAY CUELLAR BETANCOURTH
Email: Karolcube98@outlook.es

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta

Cordial saludo:

Por medio de la presente le informamos que la Asamblea Departamental de Casanare, está adelantando un proceso contractual con el objeto de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE EN LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL Y LA PRESIDENCIA, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS ASUNTOS JURÍDICOS QUE LE SEAN REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE", ante lo cual, por su experiencia y trayectoria profesional, se invita a presentar propuesta; de acuerdo a las especificaciones contenidas en el análisis de conveniencia y oportunidad para la contratación, el cual se anexa a la presente.

Para poder suscribir el Contrato de prestación de servicios profesionales, la Asamblea, le solicita allegar la siguiente documentación:

1. Presentación de Oferta
2. Diligenciar el formato único de hoja de vida de la función pública y declaración juramentada de bienes y rentas. (Art. 1 Ley 2013 de 2019).
3. Fotocopia simple del documento de identidad.
4. Fotocopia del registro único tributario (RUT).
5. Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales. La entidad consultará los antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el art. 94 Decreto Ley No. 19 de 2012.
6. Certificado de Afiliación de EPS
7. Certificado de Afiliación a AFP
8. Certificado REDAM
9. Antecedentes de RNMC de la Policía Nacional.
10. Acreditar tener definida su situación militar de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 (solo aplica para hombres menores de 50 años).
11. Certificado Antecedentes Disciplinarios Abogado
12. Acreditar Título Profesional universitario en Derecho.
13. Certificaciones que acrediten experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada

Dicha documentación se debe allegar únicamente a través del SECOP II.

Finalmente, se advierte que en ningún caso el contrato a suscribir generará relación laboral alguna entre la Asamblea y el contratista, en atención a que las actividades a ejecutar las realizará de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación.

Atentamente,

HENRY PEREZ HERNANDEZ
Presidente